

Inés. Esta misma finca tiene también a su favor una servidumbre de paso de ganados, de unas 10 fanegas de extensión, enclavadas desde la vereda que va a la casa para la dehesa, en dirección a Ciudad Real, hasta la vereda que conduce al pantano y que grava la porción que se adjudica a doña Inés López García.

El valor de la finca es de 150.000.000 de pesetas.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—55.980.

## COÍN

### Edicto

Don Antonio García-Galán Moya, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Coín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/2000, se sigue, a instancia de doña Remedios Fernández Jaime, expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Aguilar Santos, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 24 de octubre de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Coín a 22 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—55.919.

1.ª 10-10-2000

## CÓRDOBA

### Edicto

Don Antonio Miguel Estables Graells, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 175/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Diego Platón Fajardo y doña María Rosario Camacho Cádiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01822104 8 1433/0000/18/175/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en Córdoba, barriada de Fray Albiño, tipo D, en la calle Sanchuelo, señalada con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, tomo 1.915, libro 188 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 152, finca número 6.158, inscripción 103.

Tipo de subasta: 5.276.700 pesetas.

Córdoba, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.994.

## CÓRDOBA

### Edicto

Doña María José Romero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 834/92, se tramita procedimiento de ejecutivos 834/92, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra «Áridos Luceña, Sociedad Anónima», don Manuel Pedregosa Vida, doña Francisca Espejo, don Miguel Carnerero Cruz y doña Purificación García Gallardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 15 de enero próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda situada en avenida Carlos III, número 38, séptimo A, de Córdoba, con una superficie útil escriturada de 58,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.928, libro 813, folio 137, finca número 62.497, inscripción primera.

Tipo de subasta: 6.302.121 (seis millones trescientas dos mil ciento veintiuna) pesetas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.660.

## COSLADA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hace saber: Que en los autos 222/1997 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Parte dispositiva:

Se aprueba el Convenio propuesto por la entidad suspensa «Ariete, Sociedad Anónima», y sus acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por él. Hágase pública la parte dispositiva de la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico en que se publicó, en su día, la declaración en estado de suspensión de pagos, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y Registros de la Propiedad donde se encuentran inscritos los bienes inmuebles de la suspensa; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora señora Iglesias Martín.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación se expide la presente.

Coslada, 28 de julio de 2000.—El Secretario.—55.991.

## FUENLABRADA

### Edicto

Doña María Pilar Muñia Valledor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentina, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Navacerrada Payán y doña María Isabel Lillo Villanueva, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acor-